

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZA MUNICIPAL:

008-2026 Cantón Morona: Que establece las normas para valorar las propiedades rurales y la determinación del impuesto predial para los años 2026 - 2027 ....	2
--	---

#### RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

GADPRBP-2026-001 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez - Pachanlica: Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....	28
GADPRP-RA-2026-0010 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pinguilí - Cantón Mocha: Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se Detiene 2025 - 2029 .....	39



## **ORDENANZA 008-2026**

### **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA VALORAR LAS PROPIEDADES RURALES DEL CANTÓN MORONA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS AÑOS 2026-2027**

#### **EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, se encuentra en la obligación de garantizar el desarrollo armónico del territorio cantonal, el fortalecimiento de sus finanzas públicas y la gestión eficiente de los recursos que permitan la ejecución de obras y servicios en beneficio de la ciudadanía. En este contexto, la valoración de las propiedades rurales y la determinación del impuesto predial constituyen herramientas técnicas y jurídicas esenciales para asegurar la equidad tributaria y la sostenibilidad económica del gobierno local.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce al Estado como un sistema descentralizado, fundado en la autonomía de los gobiernos seccionales, quienes, conforme al Art. 264 numeral 9, tienen la competencia exclusiva de formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece la obligatoriedad de actualizar los catastros cada dos años, fijando metodologías y parámetros técnicos para la valoración de los bienes inmuebles, así como para la determinación de las tarifas impositivas aplicables.

El cumplimiento de esta obligación permite no solo mantener actualizada la base de información catastral, sino también garantizar la justicia tributaria, asegurando que los propietarios contribuyan en proporción al valor real de sus bienes. Esta valoración, sustentada en criterios técnicos como la ubicación, topografía, accesibilidad, calidad del suelo, disponibilidad de servicios básicos, y demás factores socioeconómicos y ambientales, refleja la realidad del territorio y fortalece la gestión financiera del municipio.

La presente ordenanza, por tanto, responde a la necesidad de adecuar la normativa local a los mandatos constitucionales y legales, actualizando los valores de la propiedad rural en el cantón Morona para el bienio 2026-2027. Con ello, se busca consolidar un sistema tributario municipal eficiente, transparente y equitativo, que promueva la participación ciudadana y garantice la suficiencia recaudatoria para el desarrollo territorial.

De igual forma, esta normativa incorpora los principios de progresividad, equidad y solidaridad previstos en la Constitución y en el COOTAD, procurando que las cargas tributarias sean proporcionales a la capacidad económica de los contribuyentes y que los recursos obtenidos se destinen a mejorar las condiciones de vida de la población, con especial atención a los sectores rurales históricamente menos favorecidos.

En consecuencia, la “Ordenanza que establece las normas para valorar las propiedades rurales del cantón Morona y la determinación del impuesto predial para los años 2026-2027”, constituye un instrumento jurídico y técnico indispensable para la administración eficiente de los catastros, la aplicación de un sistema tributario justo, y el fortalecimiento institucional del Gobierno Municipal del Cantón Morona, en el marco de los principios constitucionales de justicia, equidad, autonomía y desarrollo sostenible.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República determina que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”

Que, en este Estado de Derechos, se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismo que al revalorizarse han adquirido rango constitucional; y, pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Que, el Art. 10 de la Constitución de la República prescribe que, las fuentes del derecho se han ampliado considerando a: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.”.

Que el Art. 84 de la Constitución de la República determina que: “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.” Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución de la República, deben adecuar su actuar a esta norma.

Que, el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el Art. 270. De la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad.

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y

ambiental.

Que, el Art. 375 de la Constitución de la República determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:

1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano.
2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda.
3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos.

Que, de Acuerdo al Art. 426 de la Constitución Política: “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las prevista en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.” Lo que implica que la Constitución la República adquiere fuerza normativa, es decir puede ser aplicada directamente y todos y todas debemos sujetarnos a ella.

Que, el Art. 599 del Código Civil, prevé que el dominio, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

Que, el Art. 715 del Código Civil, prescribe que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre.

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

Que, el Art. 55 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios Urbanos y rurales;

Que, el Art. 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 139 del COOTAD determina que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural.

Que, el Art. 147 del COOTAD prescribe: Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.- Que el Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas.

El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado geo referenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad.

Los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia

recaudatoria.

Que, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

Que, el Art. 242 del COOTAD prescribe que la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y éste Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, las municipalidades según lo dispuesto en el art. 494 del COOTAD reglamenta los procesos de formación de catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas:

Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

Que, en aplicación al Art. 495 del COOTAD, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios y no tributarios.

Con independencia del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida del valor de los inmuebles de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier otro factor e incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular.

Que, el Art. 496 del COOTAD; señala que las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades.

Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código.

Que, el Art. 516 del COOTAD; señala que los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

Para efectos de cálculo del impuesto, del valor de los inmuebles rurales se deducirán los gastos e inversiones realizadas por los contribuyentes para la dotación de servicios básicos, construcción de accesos y vías, mantenimiento de espacios verdes y conservación de áreas protegidas.

Que, la banda impositiva de acuerdo al Art. 517 del COOTAD; indica que al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior al cero punto veinticinco por mil ( $0,25 \times 1000$ ) ni superior al tres por mil ( $3 \times 1000$ ), que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal o metropolitano.

Que, para establecer el valor imponible el Art. 518 del COOTAD; indica que se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

Que, el Art. 520 del COOTAD; manifiesta que están exentas del pago de impuesto predial rural las siguientes propiedades:

- a) Las propiedades cuyo valor no exceda de quince remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general;
  - b) Las propiedades del Estado y demás entidades del sector público;
  - c) Las propiedades de las instituciones de asistencia social o de educación particular cuyas utilidades se destinen y empleen a dichos fines y no beneficien a personas o empresas privadas
  - d) Las propiedades de gobiernos u organismos extranjeros que no constituyan empresas de carácter particular y no persigan fines de lucro;
  - e) Las tierras comunitarias de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas o afroecuatorianas;
  - f) Los terrenos que posean y mantengan bosques primarios o que reforesten con plantas nativas en zonas de vocación forestal;
  - g) Las tierras pertenecientes a las misiones religiosas establecidas o que se establecieron en la región amazónica ecuatoriana cuya finalidad sea prestar servicios de salud y educación a la comunidad, siempre que no estén dedicadas a finalidades comerciales o se encuentren en arriendo;
- y,

- h) Las propiedades que sean explotadas en forma colectiva y pertenezcan al sector de la economía solidaria y las que utilicen tecnologías agroecológicas.

Se excluirán del valor de la propiedad los siguientes elementos:

1. El valor de las viviendas, centros de cuidado infantil, instalaciones educativas, hospitales, y demás construcciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias; y,
2. El valor de las inversiones en obras que tengan por objeto conservar o incrementar la productividad de las tierras, protegiendo a éstas de la erosión, de las inundaciones o de otros factores adversos, incluye canales y embalses para riego y drenaje; puentes, caminos, instalaciones sanitarias, centros de investigación y capacitación, etc., de acuerdo a la Ley.

Que, el Art. 523 del COOTAD; manifiesta que el pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esas fechas, tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual.

El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año. La dirección financiera notificará por la prensa o por boleta a las o los contribuyentes. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento será el 31 de diciembre de cada año; a partir de esta fecha se calcularán los recargos por mora de acuerdo con la ley.

Que, el Art. 561 del COOTAD; señala que “Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, a tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas.

Que, el Art. 68 del Código Tributario, de la misma manera, faculta a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación de la obligación tributaria.

Que, los Art. 87 y 88 del Código Tributario, de la misma manera, facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Condigo.

Por lo que en aplicación directa de la Constitución de la República y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los Artículos 53, 54, 55 literal i; y en los Artículos 56, 57, 58, 59 y 60 del Código Orgánico Tributario.

### **EXPIDE:**

## **LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA VALORAR LAS PROPIEDADES RURALES DEL CANTÓN MORONA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS AÑOS 2026-2027.**

**Art. 1.- DEFINICIÓN DE CATASTRO.-** Catastro es “el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

**Art. 2.- FORMACIÓN DEL CATASTRO.-** El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario rural en el Territorio del Cantón Morona. El Sistema Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados.

**Art. 3.- DOMINIO DE LA PROPIEDAD.-** Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad. Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

**Art. 4.- DEFINICIÓN DE TRASPASO DE DOMINIO.-** es el trámite legal mediante el cual una persona transfiere la propiedad de un bien (inmueble o mueble a otra persona, ya sea de forma gratuita o a cambio de un pago. Este proceso formaliza el cambio de titularidad y garantiza la seguridad jurídica para el nuevo propietario; se clasifican en los siguientes:

- Compraventa.
- Prescripciones.
- Donación.
- Subasta.
- Remate.
- Permuta.
- Particiones.
- Etc.

**Art. 5.- SUJETO ACTIVO.-** El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes es la Municipalidad del cantón Morona.

**Art. 6.- SUJETOS PASIVOS.-** Son sujetos pasivos, los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacientes y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los Art.: 23, 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas rurales del Cantón.

## CAPÍTULO 1

### EL VALOR DE LAS PROPIEDADES RURALES

**Art. 7.-** El Gobierno Municipal del Cantón Morona La Municipalidad deberá mantener, actualizado en forma permanente, los catastros de los predios rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de propiedad actualizado.

**Art. 8.-** Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor previstos en el COOTAD, con este propósito, el Concejo aprueba mediante la presente ordenanza, el plano del valor de la tierra y las respectivas influencias que serán determinados por los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes.

**Art. 9.-** La jurisdicción territorial comprende a los predios ubicados fuera de los límites urbanos establecidos y dentro del límite cantonal según como consta en el Plan de Desarrollo Cantonal.

Cada predio deberá estar identificado de forma inequívoca con una clave catastral, siguiendo la estructura presentada conforme al Acuerdo Ministerial 0029-16, Artículo 5, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda:

Componentes de la clave catastral	Provincia	Cantón	Parroquia	Zona	Sector	Polígono catastral	Lote
Número de dígitos	2	2	2	2	2	3	3

**Art. 10.-** Cada bienio, la Municipalidad realizará en forma obligatoria la actualización general del catastro rural y de la valoración de la propiedad. Con este fin la Municipalidad establece mediante esta ordenanza, los parámetros específicos y el plano del valor de la tierra a regir en el bienio.

**Art. 11.-** En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del término de quince días a partir de la fecha de notificación, ante el órgano correspondiente, mismo que deberá pronunciarse en un término de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

**Art.12.-** Los propietarios podrán pedir revisión y corrección, solo en los casos en que exista error en la información catastral ingresada al sistema.

**Art.13.-** La Municipalidad con base a todas las modificaciones operadas en los catastros, hasta los primeros diez días de Diciembre de cada año, determinará el impuesto para su cobro a partir de Enero del año siguiente.

**Art. 14.-** Para el cobro del impuesto, la Dirección Financiera notificará por la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

**Art. 15.-** Luego de realizada la actualización de los avalúos por parte del evaluador, el Consejo Cantonal revisará el monto de los impuestos prediales rurales que regirán para el bienio, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad que sustentan el Sistema Tributario Nacional.

## **CAPÍTULO 2 CONFORMACIÓN DEL CATASTRO RURAL**

**Art. 16.-** Para efectos de la conformación de la base de datos que contiene el censo de propiedades del área rural, se implantará el Catastro Rural, que es un conjunto de subsistemas que permiten la individualización tanto de los predios rurales como de los contribuyentes y que son los siguientes: de identificación, de valuación del suelo y cultivos, de empadronamiento, del procesamiento, de mantenimiento y actualización.

**Art. 17.-** El registro de la información catastral será realizado luego del levantamiento de datos mediante una ficha diseñada para el efecto, en el que se levantarán datos sobre el predio y nombres del propietario.

**Art. 18.-** La información recopilada de cada predio será transferido a los archivos correspondientes y procesados automática o manualmente, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Catastro Rural.

**Art. 19.-** La actualización del Catastro Rural estará a cargo del Gobierno Municipal del Cantón Morona, por intermedio de la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros. Ésta será una actividad permanente y continua orientada a poner al día los datos del propietario, el lote y la construcción.

**Art. 20.-** La actualización del Catastro Rural versará sobre los siguientes aspectos:

- a. La incorporación de propiedades que no se encuentran registradas.

b. Modificaciones de los datos referentes a las propiedades, especialmente las siguientes:

- Cambio de propietario
- Nuevas construcciones y modificaciones en las edificaciones existentes.
- Subdivisión o integración de lotes, de manera que se modifiquen las características del o los lotes preexistentes.
- Ingreso de levantamiento al catastro digital, para la actualización de la ubicación del mismo.

**Art. 21.-** La actualización de datos que correspondan a los literales a) y b) del artículo precedente de la presente ordenanza, dará lugar a que se realice un nuevo avalúo de las propiedades rurales, a partir del año en que fuera realizada la actualización y de conformidad con las disposiciones de la el COOTAD. El nuevo avalúo será utilizado para recaudación tributaria desde la siguiente emisión de títulos por tal concepto.

**Art. 22.-** La introducción de reformas a los procedimientos de cálculo del avalúo, serán realizadas cada dos años conforme lo determina el COOTAD.

**Art. 23.-** Las respectivas instancias de control urbano, agua potable, planificación y obras públicas, proveerán a la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, información de nuevas construcciones, fraccionamientos, características de las vías, ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, para actualizar los datos catastrales conforme dispone el Art. 14 de la presente ordenanza. Esta información será remitida por las mencionadas direcciones, dentro de los sesenta días siguientes a la puesta en servicio de las obras de que se trate.

**Art. 24.-** La Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, emitirá a los usuarios certificados de avalúo con los siguientes datos: ubicación del predio, superficie del terreno, avalúo y fecha; y demás datos que requiera el trámite, sea de traspaso de dominio, hipoteca, trámite particular entre otros.

**Art. 25.-** La superficie del terreno que se menciona en el Artículo anterior será tanto la de escritura pública debidamente inscrita en el Registro de Propiedad, como la levantada por un profesional con firma de responsabilidad y certificada por el Municipio, sin que la inclusión de esta última implique que la Municipalidad reconozca dominio o propiedad de algún tipo.

**Art. 26.-** Cuando existan casos de predios en los cuales no se puedan asignar parámetros de acuerdo al modelo de valoración conforme lo determina la presente ordenanza o por no poderlos ubicar espacialmente, se le asignará los parámetros del sector más cercano a su presunta ubicación.

**Art. 27.-** De no existir superficie en la escritura en los Registros Municipales de un predio que se encuentre catastrado, el contribuyente deberá presentar certificado del Registro de Propiedad actualizado a la fecha de solicitud para poder emitirle el certificado catastral que requiera para cualquier trámite, siempre y cuando éste contenga la superficie del predio; de no ser así, el usuario deberá presentar un levantamiento planimétrico georreferenciado DATUM WGS-84, realizado por un profesional competente.

### **CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR LA PROPIEDAD RURAL**

**Art. 28.-** Las fórmulas y procedimientos de cálculo para los avalúos, se aplicarán por medio de los programas de procesamiento automático de datos, previstos para el efecto. Pero igualmente podrán practicarse los avalúos mediante procedimientos manuales de acuerdo al modelo de valoración motivo de esta ordenanza.

**Art. 29.-** Para obtener el valor de la propiedad rural, se utilizarán las tablas de precios de la tierra según destino e influencia (Anexos 1 y 2), de construcción (Anexo 3), y los mapas respectivos (Anexos 4, 5 y 6) que constan como anexos de la presente ordenanza.

**Art. 30.-** Las tablas de coeficientes y fórmulas de cálculo para determinar el valor de la propiedad, al igual que todos los planos y otros documentos oficiales necesarios para el cálculo; deberán ser expuestos a los interesados que así lo requieran, para efectos de atender reclamos o dar información sobre los aspectos relativos a la propiedad, el propietario y el valor que se consigna en el Catastro Rural.

**Art. 31.-** La Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, mantendrá al alcance de los interesados, un padrón actualizado de propietarios en formato digital o impreso por orden alfabético y la valoración de los predios rurales, únicamente con finalidad de consulta. El Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, dispondrá al evaluador la actualización de la información dentro de los ocho días hábiles en que se recibiera el reporte de los cambios de nombre del o los propietarios o de la valoración de la propiedad, como efecto de nueva información incorporada de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza.

**Art. 32.-** El Departamento de Gestión Financiera pondrá en conocimiento a los contribuyentes, por todos los medios de comunicación, en la última semana del mes de Noviembre de cada año, que a partir del mes de Diciembre será proporcionada la información actualizada de cada contribuyente con los datos del valor de la propiedad; con el objeto de que los contribuyentes puedan presentar sus reclamos hasta el 15 del mismo mes.

**Art. 33.-** Cuando los propietarios de predios rurales realicen trámites de aprobación de planos, permisos de construcción, transferencias de dominio y subdivisiones de la

propiedad, deberán presentar fotocopia del pago del impuesto predial rural del año precedente y el certificado de no adeudar a la municipalidad.

**Art. 34.-** La Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, conferirá los certificados de valor de la propiedad rural que le fueren solicitados por los contribuyentes previa solicitud, cumplimiento de requisitos y la presentación del comprobante de pago del impuesto predial rural del año en curso, la tasa establecida en la ordenanza que regula el pago de tasas por servicios técnicos y administrativos y la certificación de que el propietario no se encuentra adeudando a la Municipalidad por concepto alguno.

**Art. 35.-** Cuando el contribuyente considere necesario que se necesite hacer una rectificación a su correspondiente registro catastral, deberá presentar certificado del Registro de la propiedad actualizado a la fecha del trámite y Escritura Pública debidamente registrada, para realizar la respectiva corrección; estos documentos deberán contener información como lo prevé en la parte pertinente del art. 26 de la presente Ordenanza.

**Art. 36.-** Para aquellas escrituras que por su antigüedad no proporcionen superficie y/o dimensiones y, que se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad, cuyos propietarios soliciten una certificación catastral de las mismas para cualquier trámite, como requerimiento para el efecto deberán presentar un levantamiento planimétrico georreferenciado. Una vez cumplido este requisito podrán ser ingresadas al Catastro Municipal. Igual procedimiento se observará para predios catastrados y que vayan a ser objeto de transferencia de dominio.

**Art. 37.-** Para los contribuyentes que estén catastrados en la actualidad, de comprobarse que ha habido error, por fuerza o dolo, estos registros catastrales serán dados de baja en forma inmediata sin que haya opción a ninguna petición de devolución o reembolso de valores cancelados, pudiendo el Contribuyente ejercer su derecho determinado en la Ley en caso de sentirse perjudicado. Para los contribuyentes ingresados con motivo de la actualización catastral bianual al catastro, en caso de que se presuma falsedad o dolo en la información suministrada, se procederá a dar de baja el registro catastral y a notificar a la Comisaría para la sanción pecuniaria prevista en el COOTAD, misma que podrá ser cobrada hasta por la vía coactiva, esto sin perjuicio del Derecho de la Administración Municipal a seguir los trámites civil o penal que sean el caso.

**Art. 38.-** Cuando un predio pertenezca a varios condóminos podrán éstos de común acuerdo, o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad según los títulos de la copropiedad, para lo cual se deberá realizar una solicitud a la Dirección de Control Urbano, Rural y Catastro adjuntando la escritura de copropiedad y la ficha registral actualizada.

**Art. 39.-** Por la realización de la valoración de la propiedad, la Municipalidad cobrará

el respectivo derecho previsto en la **ORDENANZA DE TASAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** respectivo vigente.

**Art. 40.-** Cuando existan solicitudes de los contribuyentes, donde se solicite se practique o se revise el avalúo y el impuesto de predios rurales, esta será comunicada al evaluador municipal para que analice e informe por escrito, previa la realización de una inspección en campo. Este trámite tendrá una duración máxima de ocho días laborables.

**Art. 41.-** Para casos especiales, solo el Gobierno Municipal del Cantón Morona podrá fijar un avalúo por metro cuadrado o por hectárea, diferentes a los establecidos en esta Ordenanza. Esto podrá ser con fines de beneficio social o en los casos que considere pertinente el Concejo Cantonal.

#### **CAPITULO 4 OTRAS DISPOSICIONES**

**Art. 42.-** Emitidos los catastros para las recaudaciones que correspondan al nuevo año inicial de cada bienio, la Tesorería Municipal notificará a los propietarios dándole a conocer el impuesto que corresponda al nuevo avalúo. También se realizará esta notificación siempre que se efectúe nuevo avalúo individual de las propiedades o cuando se las incorpore al catastro. Una vez conocido el avalúo para el bienio y el monto del impuesto, no será necesaria otra notificación, sino cuando se efectúe alguna corrección en el valor imponible y será obligación de los contribuyentes pagar el impuesto, hasta que se efectúe el nuevo avalúo bianual de la propiedad.

**Art. 43.-** Terminado el avalúo de cada parroquia, se lo exhibirá por el término de treinta días. Este particular se hará saber por la imprenta o por carteles.

**Art. 44.-** Los notarios, registradores de la propiedad, las entidades del sistema financiero y cualquier otra entidad pública o privada que posea información pública sobre inmuebles enviarán a la entidad responsable de la administración de datos públicos y a las oficinas encargadas de la formación de los catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado, distinguiendo en todo caso el valor del terreno y de la edificación. Todo ello, de acuerdo con los requisitos, condiciones, medios, formatos y especificaciones fijados por el ministerio rector de la política de desarrollo urbano y vivienda. Esta información se la remitirá a través de medios electrónicos.

**Art. 45.-** En el caso de avalúos presuntivos originados en la falta de colaboración de los propietarios para realizar la inspección; podrán acogerse al Art. 500 del COOTAD; siempre y cuando previamente cancelen la multa señalada y que será impuesto por el Director Financiero. O se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Art. 141 del

Código Tributario, que en la parte pertinente indica que los datos de las propiedades en el sector rural podrán tomarse de las declaraciones que los usuarios realicen, al momento que se acerquen a las oficinas de la Municipalidad a realizar sus gestiones.

**Art. 46.-** La recaudación de la tasa que financia el servicio contra incendios en beneficio del cuerpo de bomberos del Cantón, se implementará en base a la Codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios en su Art. 33 y Art.; se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad.

**Art. 47.-** En el caso de la aplicación de la Ley del Anciano, la exoneración se realizará de conformidad con el Art. 14 de la Ley del Anciano y el Art. 22 de la Codificación de la Ley de Discapacidades, siendo esta aplicable solo para fines tributarios, manteniéndose inalterado el avalúo en cualquier certificado emitido para los beneficiarios de los cuerpos legales antes mencionados, es decir, el descuento será a los tributos más no al avalúo.

**Art. 48.-** Para las exenciones y deducciones al impuesto predial rústico la determinación de la base imponible considerará lo establecido en los artículos 520 y 521 del COOTAD.

**Art. 49.-** Para determinar la cuantía el impuesto predial rural, se aplicará la Tarifa de **1.90 x 1000**, calculado sobre el valor de la propiedad, estableciéndose la tarifa de dos dólares (USD. 2,00) por servicios administrativos.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La aplicación del beneficio de exoneración de impuestos prediales para las personas adultas mayores será directa. Para este efecto se actualizará permanentemente la base de datos de los contribuyentes, con información proveniente del enlace entre el Sistema Integral Municipal con el Registro Civil. En caso de fallecimiento del contribuyente, y de mantenerse en el registro catastral, no será aplicable dicha exoneración. Para el caso de que un adulto mayor sea copropietario, con solicitud previa presentada en la Dirección Financiera, podrá pedir que su tributo sea individualizado, por lo que, para este efecto, la base imponible se determinará prorrateando el valor de la propiedad, según sea su porcentaje de participación, entre todos los copropietarios.

**SEGUNDA.-** Las exoneraciones para las personas adultas mayores y/o personas con discapacidad serán efectivas al año inmediato posterior a la presentación del requerimiento

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la misma.

## DISPOSICION FINAL

**UNICA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación por el ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Morona a los 27 días del mes de abril del 2026.



Mag. Francisco Andramuño Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**



Abg. Jelly Vanessa González Zabala  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

## SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

**REMISIÓN:** En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA VALORAR LAS PROPIEDADES RURALES DEL CANTÓN MORONA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS AÑOS 2026-2027** que en sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona de fecha 06 de y 27 de abril del 2026, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.



Abg. Jelly Vanessa González Zabala  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

## ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y

**PROMULGACIÓN:** Macas a 28 de abril de 2026. En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.



Mag. Francisco Andramuño Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**  
**CERTIFICACIÓN:** en el despacho de la alcaldía, ciudad de Macas a las 10H00 del 28 de abril de 2026, Proveyó y firmó la ordenanza que antecede Mag. Francisco Andramuño Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.- CERTIFICO.**



Abg. Jelly Vanessa González Zabala  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

**ANEXOS**

<b>Anexo 1</b>	<b>Tabla de precios de tierras - Destino económico habitacional y no habitacional</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>Consideraciones para precios de tierra en predios habitacionales.</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>Tabla de precios v coeficientes para valoración de construcciones</b>
<b>Anexo 4</b>	<b>Mapa de Zonas</b>
<b>Anexo 5</b>	<b>Mapa de Influencias</b>
<b>Anexo 6</b>	<b>Mapa de Clases de Tierras</b>

**ANEXO 1****TABLA DE PRECIOS DE TIERRAS****PARÁMETROS****LIMITE DE ÁREA PARA PREDIOS RURALES QUE DEBEN SER TRATADOS  
COMO HABITACIONALES:****Cabeceras parroquiales (valores por m2)**

DESDE	HASTA	INFLUENCIA I	INFLUENCIA II	INFLUENCIA III
0.00	250.00	6.66	5.64	5.34
251.00	500.00	5.85	5.64	5.34
501.00	1000.00	4.80	4.98	4.68
1001.00	10000.00	0.90	4.08	3.84

**Predios rurales de uso habitacional, área menor o igual al límite (valores por m2)**

DESDE	HASTA	INFLUENCIA I	INFLUENCIA II	INFLUENCIA III
0.00	250.00	6.60	5.64	5.34
251.00	500.00	5.25	4.98	4.68
501.00	1000.00	4.50	4.08	2.24
1001.00	10000.00	0.60	0.50	0.40

**Predios rurales no habitacionales (valores por Ha).**

CLASES DE TIERRAS	INFLUENCIA I	INFLUENCIA II	INFLUENCIA III	INFLUENCIA IV
1	5.800,0000	4.882,0000	2.800,0000	1.780,0000
2	4.890,0000	4.000,0000	2.296,0000	1.458,0000
3	4.014,0000	3.360,0000	1.512,0000	960,0000
4	2.636,0000	2.240,0000	1.288,0000	818,0000
5	1.890,0000	1.780,0000	1.064,0000	676,0000
6	690,0000	560,0000	392,0000	248,0000

**ANEXO 2**

<b>TABLA DE PRECIOS DE TIERRAS PARA PREDIOS DE RANGOS HABITACIONALES</b>					
<b>PARROQUIA</b>	<b>CONSIDERAR</b>	<b>ÁREA (m2)</b>	<b>INFLUENCIA</b>	<b>CLASES DE TIERRAS</b>	<b>RELIEVE</b>
MACAS	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	I	1	PLANO
GRAL. PROAÑO	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	I	1	PLANO
RÍO BLANCO	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	I	1	PLANO
SAN ISIDRO	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	I	1	PLANO
SINAÍ	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	II	1	PLANO
CUCHANETZA	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	III	1	PLANO
ZUÑAC	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	III	1	PLANO
9 DE OCTUBRE	Cuando el terreno se encuentra junto a la vía asfaltada y en el rango de área establecida	0.00 – 10000.00	III	1	PLANO

**COEFICIENTES POR ESTADO DE LA CONSTRUCCION**

<b>IDEN</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FACTOR</b>
0	MALO	0,30
1	REGULAR	0,70
2	BUENO	0,85
3	MUY BUENO	1,00

**ANEXO 3****TABLA DE PRECIOS PARA CONSTRUCCIONES POR TIPOLOGIAS**

<b>ESTRUCTURA</b>	<b>PAREDES</b>	<b>CUBIERTA</b>	<b>COSTO M2</b>
Caña	Caña/Madera	Bijao/Cadi	40
Caña	Caña/Madera	Zinc	50
Madera	Caña/Madera	Bijao/Cadi - Polietileno	60
Madera	Caña/Madera	Zinc	65
Madera	Caña/Madera	Asbesto/Duratecho/Tejas	85
Madera	Ladrillo/Bloque	Zinc	100
Madera	Ladrillo/Bloque	Asbesto/Duratecho/Tejas	120
Ladrillo/Bloque	Caña/Madera	Bijao/Cadi - Polietileno	120
Ladrillo/Bloque	Caña/Madera	Zinc	120
Ladrillo/Bloque	Caña/Madera	Asbesto/Duratecho/Tejas	140
Ladrillo/Bloque	Ladrillo/Bloque	Bijao/Cadi	150
Ladrillo/Bloque	Ladrillo/Bloque	Zinc	160
Ladrillo/Bloque	Ladrillo/Bloque	Asbesto/Duratecho/Tejas	170
Ladrillo/Bloque	Ladrillo/Bloque	Loza-HA	170
Hierro	Ladrillo/Bloque	Bijao/Cadi - Polietileno	160
Hierro	Ladrillo/Bloque	Zinc	165
Hierro	Ladrillo/Bloque	Asbesto/Duratecho/Tejas	180
Hierro	Ladrillo/Bloque	Loza-HA	180
Hormigón armado	Caña/Madera	Zinc	100
Hormigón armado	Caña/Madera	Loza-HA	120
Hormigón armado	Ladrillo/Bloque	Bijao/Cadi - Polietileno	180
Hormigón armado	Ladrillo/Bloque	Zinc	200
Hormigón armado	Ladrillo/Bloque	Asbesto/Duratecho/Tejas	220
Hormigón armado	Ladrillo/Bloque	Loza-HA	230

**ANEXO 4****FACTOR DE DEPRECIACION POR EDAD DE LA CONTRUCCION****VIDA UTIL PARA ESTRUCTURA  
(DE)**

<b>MATERIAL</b>	<b>VIDA_UTIL (AÑOS)</b>
CAÑA	15
HIERRO	35
HORMIGON ARMADO	60
MADERA	30
LADRILLO/BLOQUE	40
NO TIENE	0

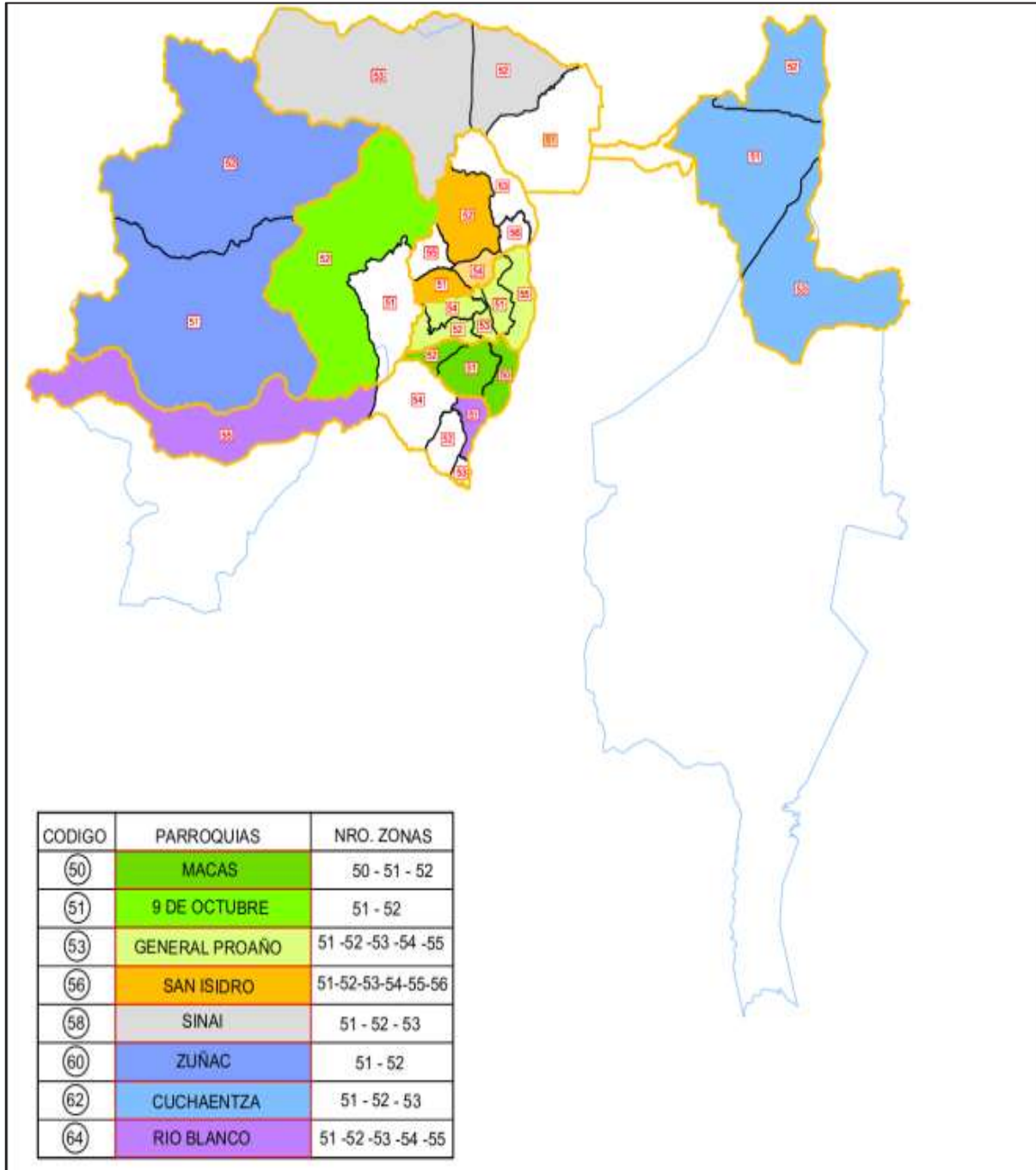
**VIDA UTIL PARA PAREDES (DP)**

<b>MATERIAL</b>	<b>VIDA_UTIL (AÑOS)</b>
CAÑA	20
LADRILLO/BLOQUE	40
MADERA	25
NO TIENE	0

**VIDA UTIL PARA CUBIERTAS  
(DC)**

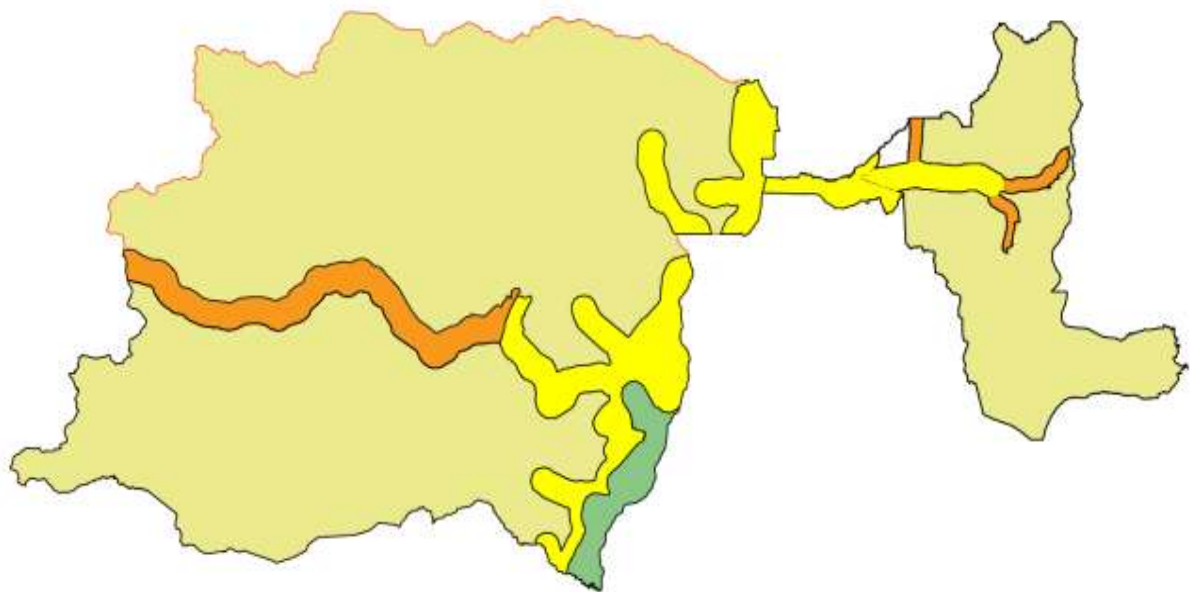
<b>MATERIAL</b>	<b>VIDA_UTIL (AÑOS)</b>
BIJAO / CADI	10
ZINC	15
FIBROCEMENTO / ASBESTO	25
GALVALUME / ACERO /DURATECHO	30
TEJA	45
HORMIGON ARMADO	60
NO TIENE / POLIETILENO	0

## MAPA DE ZONAS



## ANEXO 5

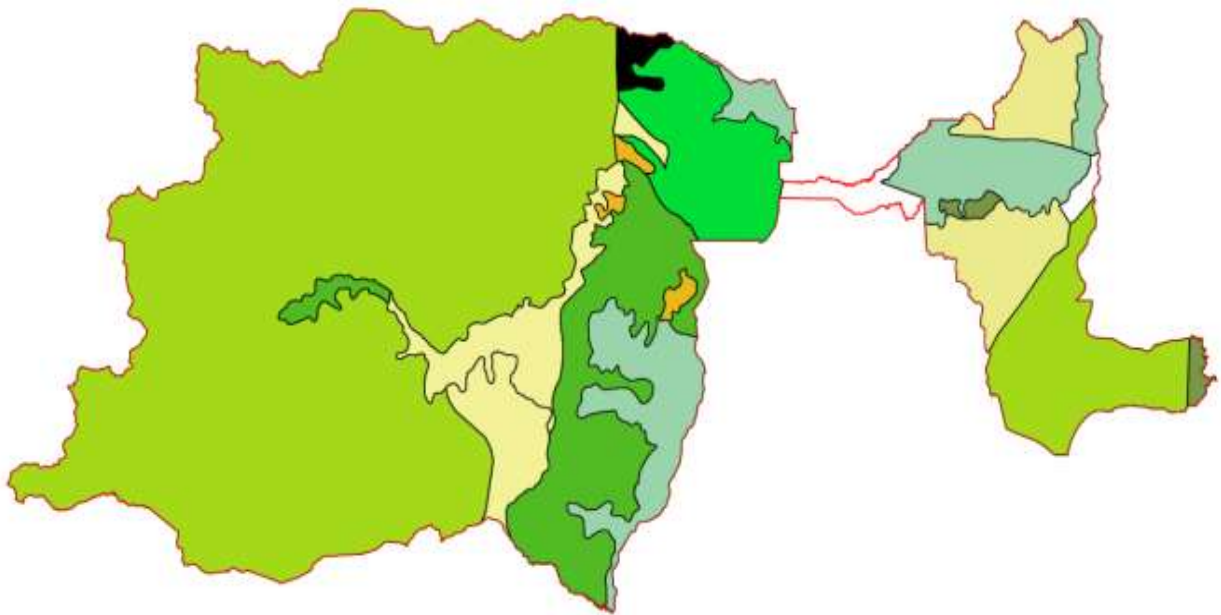
### INFLUENCIAS









INFLUENCIAS	
	INFLUENCIA I
	INFLUENCIA II
	INFLUENCIA III
	INFLUENCIA IV

## **ANEXO 6**

### **CLASES DE TIERRA**



CLASES DE TIERRAS	
	CLASE 1
	CLASE 2
	CLASE 3
	CLASE 4
	CLASE 5
	CLASE 6



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BENÍTEZ - PACHANLICA

Dir.: Velasco Ibarra y 24 de Septiembre

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 DEL GAD PARROQUIAL BENÍTEZ PACHANLICA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ**

**RESOLUCIÓN No GADPRBP-2026-001**

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

**Que**, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

**Que**, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

**Que**, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

**Que**, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

**Que**, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

**Que**, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

**Que**, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

**Que**, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

**Que**, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

**Que**, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG\_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

**Que**, el artículo 8 numeral 2) del RG\_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

**Que**, el art. 10 del RG\_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

**Que**, el art. 21 del RG\_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -

privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

**Que**, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG\_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

**Que**, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

**Que**, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

**“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:**

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, **resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.**

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

**Que**, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

**Que**, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

**Que**, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

**Que**, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

**Que**, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

**Que**, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

**Que**, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

**Que**, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

**Que**, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

**Que**, mediante Resolución Nro GADPRBP-013-2024, de fecha 07 de octubre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benitez RESOLVIÓ , aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 28 de mayo del 2025 ;

**Que**, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo

“ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

**Que**, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

**Que**, en sesión de fecha 03 de febrero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez emitió la Resolución favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

**Que**, con fecha 04 de febrero del 2026 presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez emitió la convocatoria para la sesión N° 002-GADPRBP-AD-2026 que se llevará a cabo el día viernes 06 de febrero del 2026 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

**Que**, con fecha 10 de febrero del 2026 el Sr. Glisar Marcelo Moreno Paredes, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez emitió la convocatoria para la sesión N°003-GADPRBP-AD-2026 que se llevara a cabo el día viernes 13 de febrero del 2026 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

**Que**, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER** el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 06 de febrero del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

**ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR** el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

**ARTÍCULO 6.- ANEXAR** a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

**ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

**ARTÍCULO 8.-** La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

**ARTÍCULO 9.-** Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

**ARTÍCULO 10.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Cúmplase y notifíquese. -**



Firmado electrónicamente por:  
**GLISAR MARCELO  
MORENO PAREDES**

Validar únicamente con FirmaEC

**Sr. Glisar Marcelo Moreno Paredes  
PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ**



Firmado electrónicamente por:  
**DEYSI LUCCIOLA  
GARCÉS MARTÍNEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

**Sra. Deysi Garcés  
VICEPRESIDENTA  
GAD PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ**



Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL FABIAN COCA  
BENITEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

**Sr. Fabián Coca  
VOCAL  
GAD PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ**



Firmado electrónicamente por:  
**VINICIO GEOVANNY  
GARCÉS BARROS**

Validar únicamente con FirmaEC

**Lic. Geovanny Garcés  
VOCAL  
GAD PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ**



Firmado electrónicamente por:  
**FAUSTO ORLANDO  
GARCÉS HERRERA**

Validar únicamente con FirmaEC

**Ab. Orlando Garcés  
VOCAL  
GAD PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ**

**CERTIFICACIÓN.** – La secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez Ing. Paola Tubón **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCION** fue discutida y aprobada en la sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Benítez, 13 de febrero 2026



Ing. Paola Tubón  
**SECRETARIO – TESORERA**  
**GADPR BENITEZ**

**CERTIFICACIÓN:**

La Ing. Paola Fernanda Tubon Ocaña, Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Benítez CERTIFICA: Que la Presente **“Resolución de aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad Parroquial Benítez al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”**, ha sido discutida y aprobada en dos debates por los miembros del Gobierno Parroquial de Benítez, en dos sesiones realizadas: los días viernes 06 de febrero de 2026 y viernes 13 de febrero del 2026, la misma que es enviado al Señor Glisar Marcelo Moreno Paredes de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La votación se desarrolló de la siguiente manera:

Ab. Orlando Garcés, Sra. Deysi Garcés, Sr. Fabián Coca, y Lic. Geovanny Garcés, vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez 2023 – 2027, votaron a favor de la **“Resolución de aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad Parroquial Benítez al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”**,

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.

Benítez, 30 de marzo del 2026



Ing. Paola Tubon  
SECRETARIA – TESORERA GAD  
PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ PACHANLICA

**Razón:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Benítez 2023 – 2027, el 13 de febrero del 2026. CERTIFICO. - Benítez, 03 de marzo del 2026.



Ing. Paola Tubón  
SECRETARIA – TESORERA  
GAD PARROQUIAL RURAL DE BENITEZ

**GOBIERNO AUTONOMO ESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL PINGUILI**

MOCHA - TUNGURAHUA - ECUADOR

**Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y  
Ordenamiento Territorial conforme la alineación al plan nacional de desarrollo  
“ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a  
los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE PINGUILÍ**

**RESOLUCIÓN GADPRP-RA-2026-0010**

Yo, Willian Edmundo Soria Coba, en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Pinguilí perteneciente al Cantón Mocha Provincia de Tungurahua, de conformidad al nombramiento y acción de personal del 15 de mayo del 2023, por lo tanto, su actuación y proceder en sus funciones como tal, son legales para los efectos pertinentes.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, el Art. 267 en el literal a), de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos parroquiales rurales tienen como competencia exclusiva el planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

**Que**, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”

**Que**, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

**Que**, el Art 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

**Que**, el Art 323 Aprobación de otros actos normativos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

**Que**, el Art 12 Planificación de los Gobierno Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

**Que**, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

**Que**, el Art 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que es función del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el Art 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización

**Que**, el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

**Que**, el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener una propuesta, donde los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

**Que**, el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener un modelo de gestión, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

**Que**, el Art 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

**Que**, el Art 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

**Que**, el Art 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, el Art 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto

favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

**Que**, el Art 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Además de que es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

**Que**, en el Art. 11 numeral 4 de la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, indica el alcance del componente de ordenamiento territorial y menciona que además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio

**Que**, en el Art. 11 de la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, menciona que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente

**Que**, el Consejo de Planificación de la parroquia rural de Pinguilí en reunión convocada con fecha día 22 de diciembre del año 2025 revisó y emitió resolución favorable sobre la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pinguilí, en sesión convocada con fecha el 22 de Diciembre de 2025 conoció de la resolución favorable emitida por el Consejo de Planificación de la Parroquia Rural de Pinguilí, con respecto a las alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029.

**Que**, El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 - 2029, ha sido elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, en cumplimiento con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Que**, El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 – 2029 establece que a. Actores del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Consejos de Igualdad: La participación de actores del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), y los Consejos Nacionales para la Igualdad, permite articular e integrar visiones

complementarias provenientes de distintos niveles de gobierno y enfoques de gestión pública. Esta articulación favorece la comprensión.

**Que,** El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 – 2029 en su ALINEACIÓN A LA AGENDA 2030 establece que; La CRE plantea a Ecuador como un Estado democrático al servicio del bien común de la sociedad, que busca la consecución de los derechos primordiales como la erradicación de la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza sobre la base de la planificación del desarrollo. Es así que, el país ha avanzado en la implementación de políticas públicas que permitan asegurar a la población el acceso a servicios básicos como el agua, alimentación, salud, educación, hábitat, vivienda y trabajo digno, a través de un sistema económico consolidado, solidario y justo, en armonía con la naturaleza.

**Que,** la presente alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 fue analizada y aprobada de manera definitiva el 22 de Diciembre de 2025 de tal manera, que el mismo resuelve APROBARLO de manera unánime por los asistentes. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

#### **EXPIDE:**

### **RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029**

**Art 1. Ámbito de aplicación.-** La presente resolución aprueba el documento en el que establece el procedimiento de formulación, alineación del PDOT y sus contenidos de acuerdo a lo parámetros establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa 2025, que recopila la Alineación de las Metas Objetivos del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Pinguilí AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, por lo que se constituye en una herramienta para la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pinguilí, durante el periodo que le reste de la presente administración y mientras el presente Plan se encuentre vigente.

**Art 2. Del objeto.** - Aprobar la ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE

DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 de la parroquia rural de Pinguilí con un horizonte de planificación que va desde el año 2025 hasta el 2029, o hasta cuando existe la correspondiente alineación del mismo bajo todos sus parámetros establecidos en las diferentes leyes y reglamentos.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Disponer la apertura de una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2026 para la publicación y difusión ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Pinguilí 2023 – 2027.

**SEGUNDA.** - Disponer la impresión de dos ejemplares originales; y un digital los que serán entregados y reposarán en las oficinas del Gobierno Parroquial Rural de Pinguilí.

**DISPOSICION FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Parroquial Rural de Pinguilí, ubicado en la provincia de Tungurahua, Cantón Tungurahua, en la cabecera parroquial de la Parroquia Rural de Pinguilí



Sr. William Edmundo Soria  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE PINGUILÍ  
PERIODO 2023-2027**

**MATRIZ DE ALINEACIÓN DE METAS, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, POR SISTEMAS:**

**1. SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL**

**a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Objetivo de desarrollo o PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Crear un mosaico de áreas de conservación que fomente la biodiversidad y el bienestar comunitario o permitiéndolo la integración armónica entre con las actividades de desarrollo comunitario o turismo sostenible.	Establecer un Sistema de Áreas Protegidas Locales con Planes de Manejo Efectivos y Participativos	Establecer estrategias de gobernanza participativa y sostenible de áreas protegidas De la parroquia Pinguili	Gestión Ambiental	Posesionar al menos 1 área de protección de biodiversidad dentro de la parroquia Pinguili hasta el 2027	Plan de Gobernanza Participativa Sostenible para las Áreas Protegidas de Pinguili	Eco-Visión Pinguili: Explorar do la Biodiversidad Nativa Proyecto Verde Pinguili: Preservando Nuestro Patrimonio Natural	8.000,00	GAD PINGUILI, GAD PROVINCIAL DE TUNGURA HUA	Espacios naturales de la parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación ambiental de 22,14% al 2029	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	
Integrar la biodiversidad y la sostenibilidad en el corazón de la producción agropecuaria de la parroquia Pinguili	Posicionar a la parroquia como uno de los ejes de desarrollo sostenible en el campo agrícola y pecuario y de conservación Ambiental a nivel local y provincial	Adoptar técnicas innovadoras en buenas prácticas agrícolas y pecuarias que conserven los recursos naturales involucrados en estas prácticas productivas en	Gestión Ambiental	Certificar al menos 50 de los productores en BPA y BPP, hasta el 2027	Adoptar técnicas innovadoras en buenas prácticas agrícolas y pecuarias que conserven los recursos sostenibles	Plan de conservación de recursos naturales en el ámbito de la producción	5.000,00	GAD PINGUILI, GAD PROVINCIAL DE TUNGURA HUA	Asociaciones de productores de la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, turismo responsable 2. Economía ambiental	12 producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	



Alcanzar la autosuficiencia hídrica en la agricultura de la parroquia Pingüilí mediante el riego tecnificado, conservando este recurso de forma sostenible.	Ampliar la cobertura de agua de riego tecnificado a la totalidad de la población generando un mantenimiento sostenible del recurso agua dentro de la parroquia.	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar riego tecnificado de alta calidad para los productores de la parroquia.	Riego y Drenaje	Gestionar el incremento del 30% de la cobertura del servicio de riego tecnificado en la parroquia, hasta el 2027	Plan de mantenimiento del recurso hídrico	Comunidad Alerta: Estrategias para la Prevención de Incendios Forestales	Fortalecimiento de la Infraestructura Hídrica: Estrategias para la Gestión Sostenible del Agua	10.000,00	GAD PINGÜILÍ, GAD PROVINCIAL DE TUNGURA HUA	Asociaciones de productores de la parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para nuevos proyectos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	9. Industria, Innovación e Infraestructuras 6 Agua Limpia y Saneamiento 14 Vida Submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Establecer un Sistema de Gestión de Riesgo de Incendios Forestales que Sea Proactivo, Educativo y Participativo	Implementar un Programa Integral de Manejo del Paisaje y Educación Comunitaria para la Prevención de Incendios Forestales en Pingüilí	Impulsar estrategias de prevención y educación para la reducción del riesgo de incendios forestales	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	Reducir en un 50% la incidencia de incendios forestales en la parroquia Pingüilí para el año 2027	Plan de prevención de incendios forestales.	Basura Cero: Proyecto de Educación Ambiental en Desechos Domésticos	Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	2.000,00	GAD PINGÜILÍ	Toda la parroquia	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	3. Gestión Territorial	1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres

**b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Crear un mosaico de áreas de conservación que fomente la biodiversidad y el bienestar comunitario permitiendo la integración armónicamente con las actividades de desarrollo comunitario y turismo sostenible.	Establecer un Sistema de Áreas Protegidas Locales con Planes de Manejo Efectivos y Participativos	Gestión Ambiental	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Integrar la biodiversidad y la sostenibilidad en el corazón de la producción agropecuaria de la parroquia Pinguilí	Posicionar a la parroquia como uno de los ejes de desarrollo sostenible en el campo agrícola y pecuario y de conservación Ambiental a nivel local y provincial	Gestión Ambiental	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Posicionar a la parroquia Pinguilí como un referente en turismo sostenible, aprovechando sus recursos naturales de manera responsable y creando una experiencia turística única que respete y celebre la integridad del entorno	Convertir al territorio parroquial en el centro de actividades turísticas insignia de la provincia, aprovechando los recursos naturales existentes y la capacidad de organización de sus comunidades	Forestación y Reforestación	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Establecer un modelo de gestión forestal comunitaria que promueva la conservación y el desarrollo sostenible	Fortalecer la Biodiversidad de Pinguilí a través de la Adquisición y Propagación de Especies Forestales Nativas	Forestación y Reforestación	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA

Posicionar a la parroquia Pinguillí como un referente en turismo sostenible, aprovechando sus recursos naturales de manera responsable y creando una experiencia turística única que respete y celebre la integridad del entorno	Fortalecer la Biodiversidad de Pinguillí a través de la Adquisición y Propagación de Especies Forestales Nativas	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (Incluye los temas de innovación, transferencia de conocimiento y tecnologías)	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Alcanzar la autosuficiencia hídrica en la agricultura de la parroquia Pinguillí mediante el riego tecnificado, conservando este recurso de forma sostenible.	Ampliar la cobertura de agua de riego tecnificado a la totalidad de la población generando un mantenimiento sostenible del recurso agua dentro de la parroquia.	Riego y Drenaje	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Establecer un modelo de gestión forestal comunitaria que promueva la conservación y el desarrollo sostenible	Fortalecer la Biodiversidad de Pinguillí a través de la Adquisición y Propagación de Especies Forestales Nativas	Gestión Ambiental	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Establecer un Sistema de Gestión de Riesgo de Incendios Forestales que Sea Proactivo, Educativo y Participativo	Implementar un Programa Integral de Manejo del Paisaje y Educación Comunitaria para la Prevención de Incendios Forestales en Pinguillí	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA
Alcanzar la autosuficiencia hídrica en la agricultura de la parroquia Pinguillí mediante el riego tecnificado, conservando este recurso de forma sostenible.	Ampliar la cobertura de agua de riego tecnificado a la totalidad de la población generando un mantenimiento sostenible del recurso agua dentro de la parroquia.	Riego y Drenaje	GÉNERO	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.b).	NO APLICA	NO APLICA

**c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA**

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Gestión Ambiental	Establecer un Sistema de Áreas Protegidas Locales con Planes de Manejo Efectivos y Participativos	Posesionar al menos 1 área de protección de biodiversidad dentro de la parroquia Pinguilí hasta el 2027	Número de áreas poseídas	Creciente	0	2023	2025	0	0	1	1	PLAN/PROGRAMA: Plan de Gobernanza Participativa y Sostenible para Áreas Protegidas de Pinguilí PROYECTO: Eco-Visión Pinguilí: Explorando la Biodiversidad Nativa Proyecto Verde Pinguilí: Preservando Nuestro Patrimonio Natural	GAD PINGUILÍ, GAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico o que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivos y equitativos.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Gestión Ambiental	Posicionar a la parroquia como uno de los ejes de desarrollo sostenible en el campo agrícola y pecuario y de conservación Ambiental a nivel local y provincial	Certificar al menos 50 de los productores en BPA y BPP, hasta el 2027	Número de productores certificados	Creciente	0	2023	2027	15	30	40	50	PLAN/PROGRAMA: Adoptar técnicas innovadoras en buenas prácticas agrícolas y pecuarias que conserven de manera sostenible los recursos naturales involucrados en estas prácticas productivas en la parroquia Pinguilí PROYECTO: Plan de conservación de recursos naturales en el ámbito de la producción	GAD PINGUILÍ, GAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

12 producción y consumo responsable	4. Impulsar el desarrollo económico o que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenible s, inclusivas y equitativa s.	ECONÓ MICO, PRODU CTIVO Y EMPLE O	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Forestación y Reforestación	Convertir al territorio parroquial en el centro de actividades turísticas insignia de la provincia, aprovechando los recursos naturales existentes y la capacidad de organización de sus comunidades	Fortalecer al menos 3 actividades turísticas en la parroquia, hasta el 2027	Porcentaje de actividades turísticas fortalecidas	Creciente	0	2023	2026	0	1	2	3	PLAN/PROGRAMA: MA: Plan de asociatividad para el turismo comunitario  PROYECTO: Punto de Encuentro Natural: Mirador Pata de la Mula  Rincones del Horizonte: Proyecto Mirador El Tanque	GAD PINGUILÍ, GAD PROVINCIAL DE TUNGURAH UA
12 Producción y consumo responsable	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	Forestación y Reforestación	Fortalecer la Biodiversidad de Pingüilí a través de la Adquisición y Propagación de Especies Forestales Nativas	Lograr la reforestación con 1000 plantas de especies nativas para el año 2027	Número de plantas reforestadas	Creciente	0	2023	2027	250	500	750	1000	PLAN/PROGRAMA: MA: Plan de conservación y enriquecimiento de la biodiversidad forestal de Pingüilí.  PROYECTO: Proyecto Integral de Restauración Ecológica: Recuperación y Reforestación en la Parroquia.	GAD PINGUILÍ, GAD PROVINCIAL DE TUNGURAH UA

9 Industria, Innovación e Infraestructuras	6 Agua limpia y Saneamiento	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	Riego y Drenaje	Ampliar la cobertura de riego tecnificado a la totalidad de la población generando un mantenimiento sostenible del recurso agua dentro de la parroquia.	Gestionar el incremento del 30% de la cobertura del servicio de riego tecnificado en la parroquia, hasta el 2027	Porcentaje de incremento de cobertura de riego tecnificado gestionado	Creciente	0,25	2023	2027	0,35	0,45	0,5	0,55	PLAN/PROGRAMA: Plan de mantenimiento del recurso hídrico PROYECTO: Fortalecimiento de la Infraestructura Hídrica: Estrategias para la Gestión Sostenible del Agua	GAD PINGUILÍ, GAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
11 Ciudades y comunidades sostenibles	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antropogénico.	RIESGOS	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	Implementar un Programa Integral de Manejo del Paisaje y Educación Comunitaria para la Prevención de Incendios Forestales en Pinguilí	Reducir en un 50% la incidencia de incendios forestales en la parroquia Pinguilí para el año 2027	Porcentaje de incidencia de incendios forestales	Decreciente	1	2023	2027	1	0,75	0,5	0,5	PLAN/PROGRAMA: Plan de prevención de incendios forestales. PROYECTO: Comunidad Alerta: Estrategias para la Prevención de Incendios Forestales Basura Cero: Proyecto de Educación Ambiental en Desechos Domésticos	GAD PINGUILÍ

**2. ASENTAMIENTOS HUMANOS – MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA**

**a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN	ODS
										Objetivo	Meta		
Alcanzar una cobertura de espacios recreativos y de esparcimiento que promuevan la unión y la interacción entre los habitantes	Garantizar el acceso equitativo y seguro a espacios públicos para todos los miembros de la comunidad, promoviendo así la inclusión, el bienestar y la cohesión social.	Establecer programas de mantenimiento regulares para garantizar que los espacios públicos estén en buenas condiciones y sean seguros para su uso continuo por parte de la comunidad.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Implementación de al menos 1 nuevo espacio lúdico en la parroquia Pinguilli hasta 2027	Mejoramiento de áreas verdes y recreativas	Implementación y mejora de espacios lúdicos en los caseríos de la parroquia Pinguilli /Repotenciación de los juegos infantiles de el Caserío Las Lajas/Construcción de baterías sanitarias en la plaza del Caserío Las Lajas/	30.000	GAD MUNICIPAL, GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades. 2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social 2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Alcanzar un territorio cantonal interconectado que brinde calidad de vida y cercanía responsable para sus habitantes	Coordinar de manera eficaz la construcción de aceras y bordillos en toda la comunidad, asegurando que se realice de manera oportuna, eficiente y con la calidad necesaria para mejorar la seguridad peatonal, la accesibilidad y el aspecto urbano de la zona.	Desarrollar un plan integral de construcción de aceras y bordillos que abarque toda la comunidad, identificando las áreas prioritarias y estableciendo un cronograma claro de implementación	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Construcción de al menos 3 kilómetros de aceras y bordillos en la parroquia Pinguilli hasta 2027	Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad	Construcción de aceras y bordillos en la parroquia Pinguilli	50.000,	GAD MUNICIPAL, GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social 2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Lograr una cobertura de espacios peatonales seguros y accesibles en toda la parroquia, promoviendo la movilidad activa y garantizar el acceso seguro de los peatones.	Implementar sistemas de señalización vial efectivos y adecuados, con el fin de mejorar la seguridad en las vías, facilitar la navegación de los usuarios, reducir la incidencia de accidentes de tránsito y promover una convivencia más ordenada y segura en el entorno urbano.	Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de la señalización vial en la mejora de la seguridad vial y la reducción de accidentes, y utilizar los resultados para ajustar y mejorar continuamente las políticas y prácticas relacionadas con la señalización vial.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.	Gestionar el incremento de 30% de la señalización vial y reductores de velocidad en las vías de Pínguili hasta 2027.	Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad.	Gestión para la construcción de reductores de velocidad, señaléticas y señalización vial en las principales vías de Pínguili.	500,00	GAD PROVINCIAL, GAD MUNICIPAL.	Toda la parroquia.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	3. Gestión Territorial.	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Ampliar la cobertura de alumbrado público en toda la parroquia con el fin de aumentar la sensación de seguridad en la población y mejorar la calidad de vida de los residentes.	Garantizar un acceso equitativo y sostenible a la electricidad para toda la población, asegurando que todos los hogares y comunidades tengan acceso confiable a la energía eléctrica, promoviendo así el desarrollo socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los habitantes.	invertir en el desarrollo y la mejora de la infraestructura eléctrica, incluyendo la expansión de la red eléctrica y la instalación de sistemas de generación descentralizada en áreas remotas o desatendidas.	Provisión de servicios públicos: Agua Potable.	Gestionar el incremento de al menos un 30% del alumbrado público en varias vías de Pínguili hasta 2027.	Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad.	Gestión de alumbrado público en diversos sectores de Pínguili.	100,00	EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO.	Toda la parroquia.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	3. Gestión Territorial.	3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres

Lograr una amplia cobertura de cámaras de seguridad en toda la parroquia para incrementar la sensación de seguridad en la población y fortalecer la prevención del delito	Implementar nuevas cámaras de seguridad de manera eficiente y estratégica, cubriendo áreas clave de la comunidad para mejorar la vigilancia, disminuir el delito y aumentar la seguridad pública, contribuyendo así a la tranquilidad y bienestar de todos los residentes.	Desarrollar un plan integral de implementación de cámaras de seguridad que abarque todas las áreas identificadas como prioritarias, estableciendo un cronograma claro de instalación y asignando recursos adecuados para cada fase del proyecto.	Gestión de Riesgos	Implementar al menos un sistema de cámaras de video vigilancia en la Parroquia de Pingüil hasta 2027	Plan Seguridad	Implementación de un sistema de cámaras de video vigilancia en zonas estratégicas de la parroquia Pingüil	15.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades antes de riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima
Mejorar de manera progresiva y sostenible la cobertura, calidad y eficiencia del sistema de alcantarillado en la parroquia de Pingüil, mediante una gestión técnica e interinstitucional articulada, que garantice condiciones adecuadas de saneamiento, protección ambiental y bienestar para toda la población.	Asegurar que todos los residentes de la Parroquia Pingüil cuenten con opciones seguras y sostenibles para desplazarse, tanto dentro de la parroquia como hacia otras áreas.	Reforzar una gestión planificada, eficiente y transparente en el uso de recursos, considerando criterios técnicos, sociales y ambientales para el desarrollo de la infraestructura en la parroquia. Esto implica emplear materiales y tecnologías apropiadas que aseguren la durabilidad y seguridad de los edificios y vías, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible de la región.	No existe una competencia definida	Intervenir en el 20% de la red vial parroquial de Pingüil hasta el 2027	Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad	Implementación y mejoramiento del sistema vial parroquial/FINANCIACIÓN de la ciclovia de Pingüil	100.000,00	GAD PROVINCIAL, GAD MUNICIPAL	Toda la parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	



Alcanzar un territorio cantonal interconectado que brinde calidad de vida y cercanía responsable para sus habitantes	Coordinar de manera eficaz la construcción de aceras y bordillos en toda la comunidad, asegurando que se realice de manera oportuna, eficiente y con la calidad necesaria para mejorar la seguridad peatonal, la accesibilidad y el aspecto urbano de la zona.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	DISCAPACIDADES	Fomentar la implementación de los enfoques de igualdad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	NO APLICA	NO APLICA
Lograr una cobertura de espacios peatonales seguros y accesibles en toda la parroquia, promoviendo la movilidad activa y garantizando la seguridad de los peatones.	Implementar sistemas de señalización vial efectivos y adecuados, con el fin de mejorar la seguridad en las vías, facilitar la navegación de los usuarios, reducir la incidencia de accidentes de tránsito y promover una convivencia más ordenada y segura en el entorno urbano.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	GÉNERO	Mujeres rurales (interseccionalidad)	NO APLICA	NO APLICA
Ampliar la cobertura de alumbrado público en toda la parroquia con el fin de aumentar la sensación de seguridad en la población y mejorar la calidad de vida de los residentes.	Garantizar un acceso equitativo y sostenible a la electricidad para toda la población, asegurando que todos los hogares y comunidades tengan acceso confiable a la energía eléctrica, promoviendo así el desarrollo socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los habitantes.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	INTERGENERACIONAL	Incrementar los servicios para el acceso a agua segura y alcantarillado.	NO APLICA	NO APLICA
Lograr una amplia cobertura de cámaras de seguridad en toda la parroquia para incrementar la sensación de seguridad en la población y fortalecer la prevención del delito	Implementar nuevas cámaras de seguridad de manera eficiente y estratégica, cubriendo áreas clave de la comunidad para mejorar la vigilancia, disuadir el delito y aumentar la seguridad pública, contribuyendo así a la tranquilidad y bienestar de todos los residentes.	Gestión de Riesgos	INTERGENERACIONAL	Incrementar los servicios para el acceso a agua segura y alcantarillado.	NO APLICA	NO APLICA
Mejorar de manera progresiva y sostenible la cobertura, calidad y eficiencia del sistema de alcantarillado en la parroquia de Pingüilí, mediante una gestión técnica e interinstitucional articulada, que garantice condiciones adecuadas de saneamiento, protección ambiental y bienestar para toda la población.	Asegurar que todos los residentes de la Parroquia Pingüilí cuenten con opciones seguras y sostenibles para desplazarse, tanto dentro de la parroquia como hacia otras áreas.	No existe una competencia definida	INTERGENERACIONAL	Incrementar los servicios para el acceso a agua segura y alcantarillado.	NO APLICA	NO APLICA

**c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA**

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento o a la meta	Meta anualizada a año 1	Meta anualizada a año 2	Meta anualizada a año 3	Meta anualizada a año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	SOCIAL	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Garantizar el acceso equitativo y seguro a espacios públicos para todos los miembros de la comunidad, promoviendo así la inclusión, el bienestar y la cohesión social.	Implementación de al menos 1 nuevo espacio lúdico en la parroquia Pinguilí hasta 2027	Número de espacios lúdicos implementados	Creciente	2	2023	2027	2	2	3	3	PLANPROGRAMA: Mejoramiento de áreas verdes y recreativas PROYECTO: Implementación y mejora de espacios lúdicos en los caseríos de la parroquia Pinguilí /Repotenciación de los juegos infantiles de en el Caserío Las Lajas/Construcción de baterías sanitarias en la plaza del Caserío Las Lajas/	GAD MUNICIPAL, PARROQUIAL
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) en 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Coordinar de manera eficaz la construcción de aceras y bordillos en toda la comunidad, asegurando que se realice de manera oportuna, eficiente y con la calidad necesaria para mejorar la seguridad peatonal, la accesibilidad y el aspecto urbano de la zona.	Construcción de al menos 3 kilómetros de aceras y bordillos en la parroquia Pinguilí hasta 2027	kilómetros de aceras y bordillos construidos	Creciente	15	2023	2027	15	16	17	18	PLAN/PROGRAMA: Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad PROYECTO: Construcción de aceras y bordillos en la parroquia Pinguilí	GAD MUNICIPAL, PARROQUIAL

<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras</p> <p>11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.</p>	<p>AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural</p>	<p>Implementar sistemas de señalización vial efectivos y adecuados, con el fin de mejorar la seguridad en las vías, facilitar la navegación de los usuarios, reducir la incidencia de accidentes de tránsito y promover una convivencia más ordenada y segura en el entorno urbano.</p>	<p>Gestionar el incremento de la señalización vial y reductores de velocidad en las vías de Pinguilli hasta 2027</p>	<p>Porcentaje de señalización vial y reductores de velocidad implementados</p>	<p>0,5</p>	<p>2023</p>	<p>2027</p>	<p>0,5</p>	<p>0,6</p>	<p>0,7</p>	<p>0,8</p>	<p>PLAN/PROG RAMA: Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad PROYECTO: Gestión para la construcción de reductores de velocidad, señaléticas y señalización vial en las principales vías de Pinguilli</p>	<p>GAD PROVINCIAL, GAD MUNICIPAL</p>
<p>3 Salud y Bienestar</p> <p>6 Agua Limpia y Saneamiento</p> <p>11 Ciudades y comunidades sostenibles</p> <p>12 Producción y consumo responsable</p> <p>15 Vida de ecosistemas terrestres</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>SOCIAL</p>	<p>Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.</p>	<p>Prestación de servicios públicos: Agua Potable</p>	<p>Garantizar un acceso equitativo y sostenible a la electricidad para toda la población, asegurando que todos los hogares y comunidades tengan acceso confiable a la energía eléctrica, promoviendo así el desarrollo socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los habitantes.</p>	<p>Gestionar el incremento de al menos un 30% del alumbrado público en varias vías de Pinguilli hasta 2027</p>	<p>Porcentaje de incremento de alumbrado público en las vías</p>	<p>0,5</p>	<p>2023</p>	<p>2027</p>	<p>0,5</p>	<p>0,6</p>	<p>0,7</p>	<p>0,8</p>	<p>PLAN/PROG RAMA: Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad PROYECTO: Gestión de alumbrado público en diversos sectores de Pinguilli</p>	<p>EMPRESA, ELÉCTRICA, AMBATO</p>

1 Fin de la Pobreza	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	RIES GOS	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multivalente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Gestión de Riesgos	Implementar nuevas cámaras de seguridad de manera eficiente y estratégica, cubriendo áreas clave de la comunidad para mejorar la vigilancia, disuadir el delito y aumentar la seguridad pública, contribuyendo así a la tranquilidad y bienestar de todos los residentes.	Implementar al menos un sistema de cámaras de video vigilancia en la Parroquia de Pingüilí hasta 2027	Número de sistemas de video vigilancia implementados	0	2023	2025	0	1	1	PLAN/PROG RAMA: Plan Seguridad PROYECTO: Implementación de un sistema de cámaras de video vigilancia en zonas estratégicas de la parroquia Pingüilí	GAD PARROQUIAL
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	No existe una competencia definida	Asegurar que todos los residentes de la Parroquia Pingüilí cuenten con opciones seguras y sostenibles para desplazarse, tanto dentro de la parroquia como hacia otras áreas.	Intervenir en el 20% de la red vial parroquial de Pingüilí hasta el 2027	Porcentaje de vialidad intervenida	0,7	2023	2027	0,75	0,85	0,9	PLAN/PROG RAMA: Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad PROYECTO: Implementación y mejoramiento del sistema vial parroquial/Financiamiento de la ciclovia de Pingüilí	GAD PROVINCIAL, GAD MUNICIPAL
11 Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la	SOCIAL	Reducir la tasa de pobreza multidimensional para 36,85% en el 2024 a	No existe una competencia definida	Al garantizar un acceso óptimo a estos servicios, se busca elevar la calidad de vida de los residentes, fomentando la salud pública y avanzar en el	Gestionar, fortalecer y repotenciar al menos un 20% de sistemas de alcantarillado	Porcentaje de sistemas de alcantarillado	0,7	2023	2027	0,75	0,85	0,9	PLAN/PROG RAMA: Riego y Drenaje PROYECTO: Gestionar la expansión de la red de alcantarillado y agua potable en la	GAD MUNICIPAL



comunitarios	de embarazos adolescentes.	adolescentes.	con el MSP al 2027	PLAN/PROGRAM A: Articulación interinstitucional para atención a personas vulnerables.	PROYECTO: Firma de convenio con el MIES para la atención a personas con discapacidad de la parroquia Pingüilí/Eradicación del trabajo infantil /Construcción de la Unidad de fisioterapia para personas vulnerables.	10.000,00	GAD PARROQUIA	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológico Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	la población.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
comunitarios	de embarazos adolescentes.	adolescentes.	con el MSP al 2027	PLAN/PROGRAM A: Fomento cultural parroquial	PROYECTO: Difundir y potencializar la productividad local a través de Ferias inclusivas permanentes/Potencializar la cultura y tradición parroquial, Pingüilí /Fomentar el arte y la cultura en nuestras niñas, niños y adolescentes con la implementación de proyectos permanentes de danza, música y fútbol/ Proyecto Club Vacaciones felices Pingüilí	25.000,00	GAD PARROQUIA	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	la población.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Ecosistemas terrestres

preservar el patrimonio cultural y natural de la parroquia	Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo o el acceso equitativo a todos los espacios de salud.	Promover el uso integral, ordenado y sostenible de los espacios deportivos y comunitarios de la parroquia Pingüilí, fortaleciendo su aprovechamiento para actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, mediante una gestión participativa, inclusiva y articulada, que contribuya al desarrollo comunitario, la cohesión social y la economía local.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Fortalecer y mantener al menos 4 espacios públicos parroquiales	PLAN/PROGRAMA: A: Mejoramiento de los espacios de recreación y activación de espacios abandonados o en mal estado	PROYECTO: Adecuación y mejoramiento de los espacios públicos recreativos (plazas, jardines, canchas).	20.000,00	GAD PARROQUIA	Cabecera parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
--	--	---	---	---	--	--	-----------	---------------	--------------------	--	--	------------------------	---	---

Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a todos los espacios de salud.	Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	Prevenir, controlar, con pertinencia territorial, los fenómenos de violencia y delincuencia que afectan a la ciudadanía y sus derechos, fortaleciendo la convivencia pacífica	Protección Integral de Derechos	Concientización y promoción de igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad, los mismos que aporten a reducir la violencia al menos en un 20% con capacitación al 2027	Programa de apoyo al grupo vulnerable niños, familias afectadas por Violencia Intrafamiliar	Proyecto de educación y sensibilización para la prevención de la violencia intrafamiliar	150,00	GAD PARROQUIA	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a los espacios comunitarios.	Generar entornos laborales positivos mediante charlas consensuadas con entidades de salud mental,	Impulsar el buen trato laboral entre compañeros y empleadores	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Creación de al menos 40 fuentes de ingreso y fomento de la economía popular y solidarias mediante la implementación de proyectos productivos y capacitación sobre elaboración de productos elaborados al 2027	PLAN/PROGRAMA: Fomento del trabajo digno en la parroquia	PROYECTO: Capacitación fortalecimiento o creación de nuevos emprendimientos en la parroquia Pingüilí	3.000,00	GAD PARROQUIA	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

**b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a los espacios comunitarios.	Potenciar espacios turísticos o de recreación y promover un conocimiento cultural y turístico en los habitantes.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	GÉNERO	Destinar presupuesto en los gobiernos municipales y parroquiales para dotar a las ciudades, comunidades y barrios de infraestructura para la práctica de deporte y actividades recreativas, y establecer programas que convoquen a la ciudadanía a la práctica deportiva, en horarios apropiados sobre todo para la asistencia de mujeres y tomando en cuenta las prácticas y tradiciones locales y comunitarias.	NO APLICA	NO APLICA
Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a los espacios comunitarios	Gestionar con instituciones competentes para desarrollar talleres de prevención de embarazos adolescentes.	Fomento de la seguridad alimentaria	GÉNERO	Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.	NO APLICA	NO APLICA
Contar con un sistema óptimo de atención integral a los grupos vulnerables que garantice la correcta atención, y garantice sus derechos	Mantener convenios para acoger y asistir a todos os adultos mayores, mejorando los procesos de calidad de vida.	Protección Integral de Derechos	GÉNERO	1. Fortalecer a las organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, para que cuenten con la formación, capacidades técnicas, tecnológicas, políticas y financieras, para aportar en la formulación de políticas públicas y la vigilancia de su cumplimiento.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar el potencial turístico y cultural, fomentando los servicios locales, la participación de las comunidades en la cadena de valor turístico-culturales y apoyando iniciativas empresariales presentes en el territorio, contribuyendo a preservar el patrimonio cultural y natural de la parroquia	Convertir al territorio parroquial en el centro de actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	DISCAPACIDADES	Generar alianzas públicas y privadas para el apoyo en la generación de emprendimientos para las personas con discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA
Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a todos los espacios de salud.	Optimizar la administración, mantenimiento y uso de los espacios deportivos y comunitarios de la parroquia Pingüilí, garantizando su aprovechamiento eficiente, inclusivo y sostenible.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	DISCAPACIDADES	Generar alianzas públicas y privadas para el apoyo en la generación de emprendimientos para las personas con discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA
Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a los espacios de salud.	Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	Protección Integral de Derechos	GÉNERO	Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.	NO APLICA	NO APLICA



1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.  4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Mantener convenios para acoger y asistir a todos los adultos mayores, mejorando los procesos de calidad de vida.	Garantizar la inclusión social de al menos 100 personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida al 2027	Número de personas de atención prioritaria con inclusión social	Creciente	30	2023	2027	55	75	105	135	de concientización sobre el embarazo en adolescentes	PLAN/PROGRAMA: PLAN/PROGRAMA: Articulación interinstitucional para atención a personas vulnerables. PROYECTO: Firma de convenio con el MIES para la atención a personas con discapacidad de la parroquia Pingüilí/Erradicación del trabajo infantil /Construcción de la Unidad de fisioterapia para personas vulnerables.	GAD PARROQUIAL
2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres			Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (Incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Convertir al territorio parroquial en el centro de actividades turísticas insignia de la provincia, aprovechando los recursos naturales existentes y la capacidad de organización de sus comunidades	Fortalecer al menos 3 actividades turísticas en la parroquia, hasta el 2027	Número de actividades turísticas fortalecidas	Creciente	0	2023	2026	0	1	2	3	PLAN/PROGRAMA: PLAN/PROGRAMA: Fomento cultural parroquial PROYECTO: Difundir y potencializar la productividad local a través de Ferias inclusivas permanentes/potencializar la cultura y tradición parroquial, Pingüilí/Fomentar el arte y la cultura en nuestras niñas, niños y adolescentes con la implementación de proyectos permanentes de danza, música y fútbol/ Proyecto Club Vacaciones felices Pingüilí	GAD PARROQUIAL	

9 Industria, Innovación e Infraestructuras	11 Ciudades Y comunidads sostenibles	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Optimizar la administración y uso de los espacios deportivos y comunitarios de la parroquia Pingüill, garantizando su aprovechamiento eficiente, inclusivo y sostenible.	Fortalecer y mantener al menos 4 espacios públicos parroquiales	Número de espacios públicos mantenidos	Creciente	4	2023	2027	5	6	7	8	PLAN/PROGRAMA: Mejoramiento de los espacios de recreación y activación de espacios abandonados o en mal estado PROYECTO: Adecuación y mejoramiento de los espacios públicos recreativos (plazas, jardines, canchas).	GAD PARROQUIAL
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades	16 Paz, Justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	SOCIAL	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	Concientización y promoción de igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad, los mismos que aporten a reducir la violencia al menos en un 20% con capacitación al 2027	Número de personas capacitadas	Creciente	0	2023	2027	0,05	0,1	0,15	0,2	PLAN/PROGRAMA: Programa de apoyo al grupo del sector vulnerable niños, familias afectadas por Violencia Intrafamiliar PROYECTO: Proyecto de educación y sensibilización para la prevención de la violencia intrafamiliar	GAD PARROQUIAL
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	11 Ciudades Y comunidads sostenibles	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Generar entornos laborales positivos mediante charlas consensuadas con entidades de salud mental,	Creación de al menos 40 fuentes de ingreso y fomento de la economía popular y solidarias mediante la implementación de proyectos	Número de personas capacitadas	Creciente	0	2023	2027	10	20	30	40	PLAN/PROGRAMA: Fomento del trabajo digno en la parroquia PROYECTO: Capacitación fortalecimiento y creación de nuevos emprendimientos	GAD PARROQUIAL



Brindar formación en gestión de tierras y prácticas agrícolas eficientes.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover la implementación de estrategias de conservación, fomentar la asociatividad entre actores locales y planificar de manera sostenible para lograr un desarrollo productivo y equitativo en la región.	Política para el Desarrollo Sostenible y Conservación Ambiental	Fortalecer e implantar un total de 2 asociaciones productivas dentro de la parroquia Pinguilí con capacitaciones sobre cultivos sustentables	Número de asociaciones fortalecidas	Creciente	0	2023	0	0	0	1	2
Disminuir progresivamente el uso de pesticidas y fertilizantes sintéticos en la agricultura.	Gestión Ambiental	Promover la Reducción Progresiva del Uso de Pesticidas y Fertilizantes Sintéticos en la Agricultura	Políticas para el fomento de prácticas sostenibles en el manejo del agua y la agricultura.	Reducir en un 50% el uso de pesticidas y fertilizantes sintéticos	Porcentaje de reducción de usos de pesticidas y fertilizantes sintéticos	Decreciente	100%	2023	100%	75 %	50 %	50 %	50%
Fomentar la agricultura urbana y periurbana para reducir distancias de transporte y dependencia de la agricultura convencional a gran escala	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover la implementación y expansión de proyectos de agricultura urbana y periurbana en la parroquia Pinguilí.	Políticas de fomento al fortalecimiento de cadenas agroproductivas	Impulsar la soberanía alimentaria en al menos 150 familias de la parroquia Pinguilí con la implementación de huertos orgánicos familiares al 2027	Número de huertos orgánicos implementados	Creciente	0	2023	0	50	100	150	
Utilizar residuos de la actividad avícola en el aparato productivo agropecuario.	Gestión Ambiental	Promover el Aprovechamiento Sostenible de Residuos Avícolas en la Producción Agropecuaria	Políticas para el fomento de prácticas sostenibles en el manejo de la actividad pecuaria y avícola.	Reducir en un 80% el impacto ambiental de los desechos agrícolas y pecuarios al 2027	Porcentaje de reducción de impacto ambiental	Decreciente	100%	2023	100%	95 %	90 %	80%	
Crear un Modelo de Gobernanza para el Turismo agropecuario y paisajístico en la parroquia Pinguilí	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Establecer una estructura colaborativa y coordinada que permita una gestión eficiente y sostenible del turismo agropecuario y paisajístico en la parroquia Pinguilí.	Políticas de fomento al fortalecimiento de la producción turística	Implementar al menos 3 proyectos turísticos en la parroquia hasta el 2027	Número de proyectos implantados	Creciente	0	2023	1	2	3	3	

**b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Fomentar el Empoderamiento a través de la Capacitación en Desarrollo Microempresarial y Agricultura Sostenible en Pínguill	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	GÉNERO	Incrementar la capacidad de respuesta de las mujeres y personas LGBTIQ+ frente a impactos del cambio climático, mediante el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, sobre todo en zonas rurales y poblaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubias.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Fomentar la creación y fortalecimiento de cadenas agroproductivas en la parroquia. Esto implica conectar a los agricultores, productores y otros actores del sector para mejorar la eficiencia en la producción, distribución y comercialización de alimentos.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	DICAPACIDADES	Generar alianzas públicas y privadas para el apoyo en la generación de emprendimientos para las personas con discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover la implementación de estrategias de conservación, fomentar la asociatividad entre actores locales y planificar de manera sostenible para lograr un desarrollo	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	DICAPACIDADES	Generar alianzas públicas y privadas para el apoyo en la generación de emprendimientos para las personas con discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA

sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	productivo y equitativo en la región.					
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover la Reducción Progresiva del Uso de Pesticidas y Fertilizantes Sintéticos en la Agricultura	Gestión Ambiental	GÉNERO	Incrementar la capacidad de respuesta de las mujeres y personas LGBTQ+ frente a impactos del cambio climático, mediante el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, sobre todo en zonas rurales y poblaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubias.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover la implementación y expansión de proyectos de agricultura urbana y periurbana en la parroquia Pingüilí.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	GÉNERO	Incrementar la capacidad de respuesta de las mujeres y personas LGBTQ+ frente a impactos del cambio climático, mediante el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, sobre todo en zonas rurales y poblaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubias.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover el Aprovechamiento Sostenible de Residuos Avícolas en la Producción Agropecuaria	Gestión Ambiental	GÉNERO	Incrementar la capacidad de respuesta de las mujeres y personas LGBTQ+ frente a impactos del cambio climático, mediante el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, sobre todo en zonas rurales y poblaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubias.	NO APLICA	NO APLICA

<p>Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.</p>	<p>Establecer una estructura colaborativa y coordinada que permita una gestión eficiente y sostenible del turismo agropecuario y paisajístico en la parroquia Pingüilli.</p>	<p>Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)</p>	<p>GÉNERO</p>	<p>Generar alianzas públicas y privadas para el apoyo en la generación de emprendimientos para las personas con discapacidad.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.</p>	<p>0</p>	<p>Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)</p>	<p>GÉNERO</p>	<p>Generar alianzas públicas y privadas para el apoyo en la generación de emprendimientos para las personas con discapacidad.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

**C) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo o estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidad productiva sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Fomentar el Empoderamiento a través de la Capacitación en desarrollo o Microempresarial y Agricultura Sostenible en Pínguili	Política de empoderamiento y agroproducción sostenible	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Capacitar al menos 60 emprendedores de la parroquia Pínguili, al 2027	PLAN/PROGRAMA: Plan de Potenciación de Cultivos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible de la Parroquia Pínguili	PROYECTO: Optimización agroproductiva sostenible del cultivo de manzana en diferentes variedades  Optimización agroproductiva sostenible del cultivo de capulí  Optimización agroproductiva sostenible del cultivo de mora.	15.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.  Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente 5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres		
Impulsar el desarrollo económico-productivo local mediante el fortalecimiento de cadenas agroproductivas en la parroquia. Esto implica conectar a los agricultores	Fomentar la creación y fortalecimiento de cadenas agroproductivas en la parroquia. Esto implica conectar a los agricultores	Políticas de fomento al fortalecimiento de cadenas agroproductivas	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Establecer al menos 1 cadena agroproductiva en la parroquia Pínguili, desde su implementación hasta la producción y comercialización del producto	PLAN/PROGRAMA: Plan de fomento y fortalecimiento de cadenas agroproductivas de la parroquia Pínguili.	PLAN/PROGRAMA: Plan de fomento y fortalecimiento de cadenas agroproductivas de la parroquia Pínguili.  PROYECTO: Implementación de la cadena productiva de productos elaborados a partir de moras. Implementación de la cadena	15.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.  Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente 5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable		

sostenibles que generen empleo e ingresos para la población.	res, producto otros actores del sector para mejorar la eficiencia en la producción, distribución y comercialización de alimentos.	Política para el Desarrollo Sostenible y Conservación Ambiental	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	elaborado al 2027	PLAN/PROG RAMA: Plan de fomento y fortalecimiento de cadenas agroproductivas de la parroquia Pinguilí.	PROYECTO: Fortalecimiento de Alianzas Agroproductivas para el Crecimiento Económico a Nivel Parroquial	3.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
--	---	---	---	-------------------	--	--	----------	----------------	-------------------	--	---	------------------------	---	--	---

Impulsar el desarrollo económico -productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidad productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover la Reducción del Progreso de la Pesticidas y Fertilizantes Sintéticos en la Agricultura	Políticas para el fomento de prácticas sostenibles en el manejo del agua y la agricultura.	Gestión Ambiental	Reducir en un 50% el uso de pesticidas y fertilizantes sintéticos	PLAN/PROG RAMA: Plan integral de la agricultura sostenible y sustentable Cultivando Éxito: Abonos Orgánicos para una Agricultura Floreciente	PROYECTO: Suelos Productivos: Estrategias Innovadoras para el buen manejo del recurso suelo en la práctica de la Agricultura Sostenible	1.500,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Impulsar el desarrollo económico -productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidad productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover la implementación y expansión de proyectos de agricultura urbana y periurbana en la parroquia Pinguilí.	Políticas de fomento al fortalecimiento de cadenas agroproductivas	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Impulsar la soberanía alimentaria en al menos 150 familias de la parroquia Pinguilí con la implementación de huertos orgánicos familiares al 2027	PLAN/PROG RAMA: Plan de fomento de soberanía alimentario y fortalecimiento de cadenas agroproductivas de la parroquia Pinguilí.	PROYECTO: Innovación Agrícola: Huertos Orgánicos para la Seguridad Alimentaria y la Conservación de Recursos	3.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres

Impulsar el desarrollo económico -productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Promover el aprovechamiento o sostenibilidad de Residuos Avícolas en la Producción Agropecuaria	Políticas para el fomento de prácticas sostenibles en el manejo de la actividad pecuaria y avícola.	Gestión Ambiental	Reducir en un 80% el impacto ambiental de los desechos y pecuarios al 2027	PLAN/PROG RAMA: Plan integral de la agricultura sostenible y sustentable Cultivando Éxito: Abonos Orgánicos para una Agricultura Floreciente	PROYECTO: Agricultura Sostenible, tratamiento adecuado de los procesos productivos de la industria avícola	1.500,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	6. Precautelare el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas, y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Impulsar el desarrollo económico -productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidades productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	Establecer una estructura colaborativa y coordinada que permita una gestión eficiente y sostenible del turismo agropecuario y paisajístico en la parroquia Pinguilí.	Políticas de fomento al fortalecimiento de la producción turística	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Implementar al menos 3 proyectos turísticos en la parroquia hasta el 2027	PLAN/PROG RAMA: Plan de desarrollo turístico de la parroquia Pinguilí.	PROYECTO: Posicionamiento de la zona turística Cerro de Plata promoción, difusión implementación y fomento del	15.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres

Impulsar el desarrollo económico -productivo local mediante el fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y capacidad productivas sostenibles, que generen empleo e ingresos para la población.	0	0	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	0	PLAN/PROG RAMA : Fortalecimiento y repotenciación de las cadenas de valor agroproductivas	PROYECTO: Posicionamiento de una agricultura sustentable	3.000,00	GAD PARROQUIAL	Toda la parroquia	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
---	---	---	--	---	---	--	----------	----------------	-------------------	--	---	------------------------	---	---

**5. POLÍTICO INSTITUCIONAL**

**a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Elevar la competitividad parroquial, a través del fortalecimiento institucional (producción y comercialización), gestionando ingresos o recursos no reembolsables	Fortalecer la planificación territorial de la parroquia Pinguili mediante la actualización, alineación y validación participativa del PDOT 2023-2027, garantizando su articulación con la normativa nacional, los objetivos de desarrollo sostenible y las prioridades comunitarias.	Impulsar una gestión planificada, participativa, transparente y sostenible del territorio, mediante la actualización periódica del PDOT, promoviendo la corresponsabilidad institucional, la protección ambiental, el desarrollo productivo local y la mejora continua de los servicios públicos.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Al año 2027, contar con el PDOT de la parroquia Pinguili actualizado, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Territorial Nacional, aprobado por las instancias competentes, socializado y registrado en el sistema oficial correspondiente.	Fortalecimiento Institucional	Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de Pinguili	20.000,00	GAD PARROQUIAL	TODA LA PARROQUIA	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr objetivos	
Elevar la competitividad parroquial, a través del fortalecimiento institucional (producción y comercialización), gestionando ingresos o recursos no reembolsables	Elevar la competitividad parroquial, a través del fortalecimiento institucional (producción y comercialización), gestionando ingresos o recursos no reembolsables	Potencializar los servicios que presta el GAD Pinguili, mejorando la calidad y eficiencia en las capacidades y atención a los usuarios.	Cooperación Internacional	Incrementar los servicios que presta el GAD y la ejecución anual de fondos no reembolsables, en al menos un 25%. al 2027	Fortalecimiento Institucional	Mejoramiento de los servicios y capacidades del GAD	2.500,00	GAD PARROQUIAL	TODA LA PARROQUIA	Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiaridad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	17 Alianzas para lograr objetivos	

no reembolsables	Contar con conocimiento óptimo de autoridades y funcionarios del GAD que garantice el correcto manejo de los diferentes procesos inherentes a la administración pública general	Fortalecer una gestión planificada, eficiente y transparente en el uso de recursos teniendo en cuenta criterios técnicos, materiales y tecnologías adecuadas para garantizar el aprendizaje de los involucrados.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Gestionar e implementar al menos 2 procesos por año de capacitación para las autoridades y funcionarios públicos el GAD al 2027.	Fortalecimiento Institucional	Gestión para la capacitación personal de la institución en normativa legal vigente y competencias del GAD/ Capacitación personal del GAD en procesos de Contratación Pública	1.000,00	GAD PARROQUIAL	TODA LA PARROQUIA	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
Impulsar el potencial humano y la participación ciudadana de los barrios apoyando iniciativas de intervención en los diferentes procesos de participación ciudadana activa contribuyendo a una distribución justa y	Impulsar el potencial humano y la participación ciudadana de los barrios apoyando iniciativas de intervención en los diferentes procesos de participación ciudadana activa contribuyendo a una distribución justa y	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar públicos de alta calidad para los ciudadanos de la parroquia.	Participación ciudadana	Mejorar los procesos de difusión y cobertura para un eficiente manejo de los distintos procesos de participación ciudadana al menos en un 70% al 2027	Fortalecimiento Institucional	Gestión para implementar sistemas que involucren a la sociedad a los diferentes procesos de participación ciudadana	500,00	GAD PARROQUIAL	TODA LA PARROQUIA	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el porcentaje de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, implementación, seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos



**b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Elevar la competitividad parroquial, a través del fortalecimiento institucional (producción y comercialización), gestionando el ingreso de recursos no reembolsables	Fortalecer la planificación territorial de la parroquia Pinguilli mediante la actualización, alineación y validación participativa del PDOT 2023–2027, garantizando su articulación con la normativa nacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las prioridades comunitarias.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GÉNERO	1. Fortalecer a las organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, para que cuenten con la formación, capacidades técnicas, tecnológicas, políticas y financieras, para aportar en la formulación de políticas públicas y la vigilancia de su cumplimiento.	NO APLICA	NO APLICA
Elevar la competitividad parroquial, a través del fortalecimiento institucional (producción y comercialización), gestionando el ingreso de recursos no reembolsables	Elevar la competitividad parroquial, a través del fortalecimiento institucional (producción y comercialización), gestionando el ingreso de recursos no reembolsables	Cooperación Internacional	GÉNERO	Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.	NO APLICA	NO APLICA
Contar con conocimiento óptimo de autoridades y funcionarios del GAD que garantice el correcto manejo de los diferentes procesos inherentes a la administración pública general	Contar con conocimiento óptimo de autoridades y funcionarios del GAD que garantice el correcto manejo de los diferentes procesos inherentes a la administración pública general	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GÉNERO	1. Fortalecer a las organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, para que cuenten con la formación, capacidades técnicas, tecnológicas, políticas y financieras, para aportar en la formulación de políticas públicas y la vigilancia de su cumplimiento.	NO APLICA	NO APLICA

Impulsar el potencial humano y la participación ciudadana de los barrios apoyando iniciativas de intervención en los diferentes procesos de participación ciudadana activa contribuyendo a una distribución justa y equitativa de los recursos.	Impulsar el potencial humano y la participación ciudadana de los barrios apoyando iniciativas de intervención en los diferentes procesos de participación ciudadana activa contribuyendo a una distribución justa y equitativa de los recursos	Participación ciudadana	DISCAPACIDADES	1. Fomentar la creación de observatorios ciudadanos sobre movilidad humana como mecanismos de control social y participación ciudadana	NO APLICA	NO APLICA
---	--	-------------------------	----------------	--	-----------	-----------

**c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA**

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo o PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo o PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea Base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Met a anualizada año 1	Met a anualizada año 2	Met a anualizada año 3	Met a anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INSTITUCIONAL	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer la planificación territorial de la parroquia Pingüilí mediante la actualización, alineación y validación participativa del PDOT 2023-2027, garantizando su articulación con la normativa nacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las prioridades comunitarias.	Al año 2027, contar con el PDOT de la parroquia Pingüilí actualizado, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Territorial Nacional, aprobado por las instancias competentes, socializado y registrado en el sistema oficial correspondiente.	Número de PDOT actualizados y alineados	Creciente	0	2023	2026	0	1	1	1	PLAN/PROYECTO: MA: Fortalecimiento Institucional	GAD PARROQUIAL



5 Igualdad de Genero 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INCREMENTACION	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	Participación ciudadana	Impulsar el potencial humano y la participación ciudadana de los barrios apoyando iniciativas de intervención en los diferentes procesos de participación ciudadana contribuyendo a una distribución justa y equitativa de los recursos	Mejorar los procesos de difusión y cobertura para un proceso eficiente manejo de los distintos procesos de participación ciudadana mejorada	Creciente	0,1	2023	2027	0,4	0,5	0,6	0,7	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento Institucional PROYECTO: Gestión para implementar sistemas que involucren a la sociedad a los diferentes procesos de participación ciudadana	GAD PARROQUIAL
--	--	----------------	--	-------------------------	---	---	-----------	-----	------	------	-----	-----	-----	-----	--	----------------

Yo, Ing. Nelly Rocío Tubón Chato en calidad de Secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pinguilí

**CERTIFICO:**

Que la presente “**ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Pinguilí 2023 – 2027.**”, ha sido socializada; discutida y aprobada en Primer y único debate en sesión ordinaria, de fecha 20 de febrero del 2026 de conformidad con el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La votación se desarrolló de la siguiente manera: Los señores: Willian Soria, Sra. Jovana Vargas, Abogada Ibeth Bautista, Sr. Leonso Coba, votaron en unanimidad a favor de la actualización del PDOT Parroquial, por lo que el Sr. William Soria Presidente Del Gad Parroquial y en uso de sus atribuciones, declara la aprobación de la “**ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Pinguilí 2023 – 2027.**”

Lo certifico:



Ing. Nelly Tubón  
**SECRETARIA – TESORERA GADPRP**

**Razón:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pinguilí 2023 – 2027, el 20 de febrero del 2026, **CERTIFICO.-** Pinguilí, 29 de marzo del 2026.



Ing. Nelly Tubón  
**SECRETARIA – TESORERA GADPRP**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.